

- MAT.** : Cumple lo solicitado y Presenta Programa de Cumplimiento Refundido con sus Anexos;
- ANT.** : Res. Ex. N°5 que otorgó ampliación de plazo y Res. Ex. N°4 que formuló observaciones al Programa de Cumplimiento;
- REF.** : Expediente Sancionatorio ROL: F-045-2021.

Santiago, 28 de julio de 2021.

Sra. Bernardita Larraín Raglianti  
Fiscal Instructora  
División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE. -

**Juan Cristóbal Sepúlveda Matic**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] y **Fernando Liebe Masferrer**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad N°: [REDACTED] ambos en representación de **Viña Santa Carolina S.A.**, Rol Único Tributario N°: [REDACTED] con domicilio en calle Til Til N°2228, comuna de Macul, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente exponemos:

Que, por este acto, y encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°4, dando cumplimiento con ello a lo solicitado en el Resuelvo II de dicha Resolución.

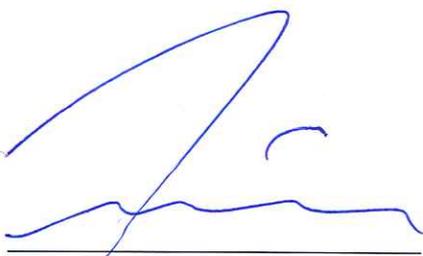
En efecto, en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 4, se realizaron diversas observaciones al Programa de Cumplimiento presentado con fecha 6 de mayo del presente año, y en el Resuelvo II se solicita se haga entrega de un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya las observaciones desarrolladas.

En razón de ello, se incorporaron los antecedentes requeridos en un nuevo documento denominado Programa de Cumplimiento Refundido y sus Anexos, todo lo cual se acompaña mediante esta presentación.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.,** tener por cumplido lo solicitado, dándole con ello curso progresivo al expediente administrativo y, cumpliéndose con todos los requisitos, proceder derechamente a aprobar el Programa de Cumplimiento Refundido presentado.

Sin otro particular, se despiden atentamente,



Juan Cristóbal Sepúlveda



Fernando Liebe

Representantes Legales de Viña Santa Carolina S.A.



**DSS**  
ambiente  
ingeniería  
innovación



# PLAN DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

Por infracciones a Instrumentos de Carácter Ambiental

Proyecto: “Viña Santa Carolina S.A.”

Causa Rol F-045-2021

Julio, 2021

Elaborado por: DSS S.A.

Para: Viña Santa Carolina S.A.



Concepción: Los Pensamientos 197  
San Pedro de la Paz +56-41-2287848 / +56-41-2285324

Santiago: Av. Del Valle Sur 512 Oficina 304  
Ciudad Empresarial, Huechuraba. +56-2-23494104



**DSS**  
ambiente  
ingeniería  
innovación



## INDICE DE CONTENIDOS

<b>1- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2- Formulación de cargos.....</b>	<b>3</b>
<b>3- Plan de Cumplimiento Viña Santa Carolina.....</b>	<b>4</b>
HECHO N° 1: Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al programa de autocontrol..	5
HECHO N° 2: Implementación deficiente del programa de autocontrol.....	16
HECHO N° 3: Mal manejo de los residuos sólidos generados .....	23
HECHO N° 4: Incumplimiento en reporte de informes de seguimiento en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental .....	33
HECHO N° 5: Falta de actualización en el sistema SRCA de la información asociada a la RCA N° 283/2014 .....	36
<b>Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas .....</b>	<b>39</b>
<b>Cronograma .....</b>	<b>44</b>

## 1- INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al Plan de Cumplimiento presentado por “Viña Santa Carolina S.A.”, el cual contiene el plan de acciones y metas propuesto, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, se cumpla satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, en virtud de la formulación de cargos que consta en la Res. Ex. N° 1/Rol F-045-2021.

El presente Plan de Cumplimiento cumple con los criterios exigidos de integridad, eficacia y verificabilidad; integridad, en tanto las acciones y metas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos; eficacia, en tanto que las acciones y metas del programa aseguren el cumplimiento de la normativa infringida, conteniendo y eliminando los efectos de los hechos que constituyen la infracción; y con el criterio de verificabilidad, en tanto las acciones y metas del programa de cumplimiento contemplen mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento.

## 2- FORMULACIÓN DE CARGOS

Con fecha 07 de abril de 2018, funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), procedieron a realizar actividad de fiscalización, determinando como materia específica objeto de la fiscalización ambiental el manejo de los RILes y calidad del efluente, manejo de residuos sólidos, el plan de aplicación de riego y caudal efluente del RIL.

Los resultados y conclusiones de la inspección fueron constatados en el Informe de Fiscalización Ambiental (IFA) DFZ- 2018-1061- VI-RCA-IA, derivado por la División de Fiscalización a la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA.

A partir de los hallazgos identificados en el citado Informe de Fiscalización Ambiental del año 2018, así como del examen de la información entregada por Viña Santa Carolina en respuesta al requerimiento de información formulado en el Acta de Inspección Ambiental, se determinó por la SMA lo siguiente:

- a) Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al Programa de Autocontrol establecido en la RCA N° 283/2014.
- b) Implementación deficiente del Programa de Autocontrol establecido en la RCA N° 283/2014.
- c) Mal manejo de residuos sólidos.
- d) Obligación de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental, y:
- e) Deber de mantener actualizada la información existente en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental.

Con ello, la SMA procedió a imputar cinco cargos a Viña Santa Carolina, tipificados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35, literal a) de la LOSMA, en cuanto incumplimientos de las condiciones, normas y [www.dss.cl](http://www.dss.cl)

medidas establecidas en su Resolución de Calificación Ambiental, los que serán desarrollados en el presente Plan de Cumplimiento.

### **3- PLAN DE CUMPLIMIENTO VIÑA SANTA CAROLINA**

En lo sucesivo, y según lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N° 30 que Aprueba Reglamento Sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se presenta el siguiente Plan de Cumplimiento para Viña Santa Carolina, el que contiene lo siguiente:

- Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Además de lo anterior, se presentan todas aquellas acciones necesarias para cumplir con los criterios de aprobación, las acciones y metas del PDC, tales como hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en las que se ha incurrido y de sus efectos; asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción; y contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento.

A continuación, en las siguientes tablas se detallan cada uno de los cargos formulados con su respectivo plan de acciones y metas, además del respectivo plan de seguimiento:

## HECHO N° 1: Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al programa de autocontrol

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al Programa de Autocontrol, según se detalla en la Tabla N° 1, Tabla N° 2, Tabla N° 3 y Tabla N° 4 del Anexo de esta resolución”.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Decreto Supremo N°90/2001 Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (Art. 6.3).</li> <li>● Norma Chilena Oficial N° 1.333 “Establece Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos”.</li> <li>● D.S. N°3/2012 “Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.</li> <li>● Considerando 3.7.4.8.13 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 283/2014.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La descripción de los efectos eventuales efectos negativos producidos por la infracción o bien, la fundamentación de la inexistencia de dichos efectos se encuentra desarrollada latamente en el Anexo N° 1 de esta presentación, ver Anexo 1.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Tal como se señala en el Anexo 1 no se han detectado efectos negativos sobre el suelo producidos por el efluente tratado, toda vez que la plantación de vides existente no ha presentado ningún efecto adverso y las cuotas de producción de dicho cuartel se mantienen normales, conforme a lo señalado en el informe agronómico y últimos muestreos. Los efectos negativos a futuro se reducirán asegurando el cumplimiento de los niveles de tolerancia para los contaminantes indicados anteriormente con las acciones que se detallan más adelante. Cabe destacar que los niveles de tolerancia en el agua de riego se han visto superados debido a la operación deficiente de la planta, por lo cual se ha estimado mejorar la forma de operación que la planta actualmente tiene para que, de esta manera, cumpla con los procedimientos descritos en su autorización. Posteriormente se realizarán monitoreos de seguimiento, para verificar el cumplimiento de los niveles de tolerancia, para verificar el cumplimiento de dichos niveles se ejecutará un plan de remuestreo en la salida de la planta y en los aspersores. Este plan incluirá mediciones de agua subterránea con mayor frecuencia durante el periodo de un año para evaluar las concentraciones en las aguas subterráneas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- 1) Mantener niveles de tolerancia óptimos para los contaminantes pH, DBO5, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas, conforme a lo expresado en la Guía Aplicación de efluentes al Suelo del SAG, la NCh 1.333 y la RCA N°283/2014.
- 2) Mantener los niveles de tolerancia permitidos para los contaminantes nitrato y DBO5, para el componente aguas subterráneas.
- 3) Obtener niveles permitidos aplicables a los parámetros pH y humedad como resultado de los monitoreos de los lodos.

**2.2 PLAN DE ACCIONES**
**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	<b>Acción</b>	<b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador fue el <b>19-04-21</b>  <b>Fecha término:</b> El término de la acción indicada para este identificador fue el jueves <b>06-05-21</b>	Recambio de canaletas tramo 1 y reducción de residuos sólidos en tramos posteriores.	<b>Reporte Inicial</b>	\$6.007.030.-
	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (primer tramo).			- Oferta de reparación y recambio realizada por empresa INGECOM SpA Ingeniería y Comercialización (N° 329-CB-280720)	
	<b>Forma de Implementación</b>			-Registro fotográfico fechado y georreferenciado de recambio de canaletas en el tramo número uno. (Ver Anexo 2 del presente PDC) - Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado..	

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<b>Acción</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	Informe de Monitoreos realizados en aspersores hasta el cumplimiento normativo respecto de los parámetros observados por la SMA para el cargo N° 1, realizados por ETFA.	<b>Reporte Inicial</b>	\$6.000.000	<b>Impedimentos</b>
	Remuestreo calidad de agua en punto de descarga (aspersores) y salida de Planta de Tratamiento.	<b>-Remuestreo Previo</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será el <b>03-05-21</b> .		-Contrato u orden de compra de contratación con laboratorio encargado del monitoreo con laboratorio ETFA.		No existen impedimentos.
	<b>Forma de Implementación</b>	<b>-Remuestreo Posterior:</b> 5 primeros días hábiles del mes posterior a cada actividad de mantenimiento de la Planta. Mediciones internas semanales todos los miércoles. <b>Plazo de ejecución:</b> Durante toda la vigencia del PDC, con periodicidad mensual hasta la verificación del cumplimiento normativo, realizando un último monitoreo al término de la vendimia 2022 (finalización de PdC).		<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará un remuestreo de calidad de agua tratada en el punto de descarga (aspersores), para los parámetros del anexo N°1, previo a la mantención de la PTR y otro posterior a dicha actividad, por parte de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), con una periodicidad mensual. Esta actividad se realizará hasta verificar que se cumplan los niveles de tolerancia tras la implementación de las mejoras operativas de la PTR. Adicionalmente, se muestreará semanalmente a través de laboratorio interno algunos parámetros críticos (DQOs Y pH) para identificar oportunamente desviaciones en dichos parámetros.			Informes de monitoreo en aspersores y salida de planta de tratamiento realizados por ETFA hasta el último monitoreo (Vendimia 2022)		N/A.
				<b>Reporte final</b>		
				Informe de análisis de los resultados de todos los informes de remuestreo y su relación con las actividades de mantención ejecutadas en la planta.		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> será en 10 días hábiles posterior a la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de este identificador tendrá una duración de 45 días hábiles, a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p><b>Fecha Término:</b> el término de esta acción será hasta la notificación de la resolución que tenga por ejecutado el PdC.</p>	Resultados del último monitoreo del plan de Remuestreo en conformidad a lo establecido en la guía SAG, Nch N° 1.333 y la RCA N°283-2014	<b>Reporte Inicial</b>	\$12.000.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento			-Informe de inspección PTR.		Imposibilidad de realización de mantenciones de acuerdo al protocolo de operación de la PTR
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizarán actividades de mantención preventiva de forma diaria a las siguientes unidades: Limpieza Placa Perforada, Unidad de Succión de Lodos, Fugas y Flujo Ril desde Planta, Circuito Tablero Eléctrico, Estado General Tanque y ductor Ril, Estado Sistema de neutralización. Semanalmente se realizarán las siguientes mantenciones y limpiezas. - Cámaras de recepción Ril C1-C2-C3-C4, Filtro Parabólico, Estado de Soplador agitando Agus difusores, Sensor pH, Caudalímetro.			-Reporte mensual con check de mantenciones y ficha de inspección de unidades diarias y semanales según ficha adjunta en Anexo 3. -Informe final de diagnóstico		Estudio de implementación de nueva alternativa de tratamiento que permita alcanzar los parámetros de cumplimiento en conformidad a lo establecido en la guía SAG, Nch N° 1.333 y la RCA N°283-2014.
				<b>Reporte final</b>		
				Informe de Evaluación de plan acciones preventivas y correctivas para correcto funcionamiento de la PTR descrito en el identificador número 6 y análisis de resultados operacionales.		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> será en 10 días hábiles posterior a la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de este identificador tendrá una duración de 45 días hábiles, a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p><b>Fecha Término:</b> : El término será de 45 días hábiles, a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p>	Resultados del último monitoreo del plan de Remuestreo en conformidad a lo establecido en la guía SAG, Nch N° 1.333 y la RCA N°283-2014, dada la correcta operación de la planta.	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.000.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de protocolo de operación de la Planta			-Protocolo de operación de la planta		No existen impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración de protocolo de operación elaborado por ingeniero de normativas y medio ambiente de Viña Santa Carolina, que incorporará plan de capacitación, plan de neutralización, plan de mantenciones y encargados, además de la definición de funciones para cada actividad del protocolo.			-Registros de capacitaciones sobre protocolo de operación.		N/A
				<b>Reporte final</b>		
				-Protocolo aprobado para la correcta operación de la Planta de tratamiento -Informe final de las acciones realizadas y resultados operacionales.		

**2.2.4 ACCIONES POR EJECUTAR**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será en un máximo de 20 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación de PdC.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de este identificador tendrá una duración de 35 días hábiles desde la fecha inicio señalada precedentemente.</p> <p><b>Fecha Término:</b> 35 días hábiles a partir de la notificación de la resolución de aprobación de PdC.</p>	<p>Recambio de canaletas tramo 2 y reducción de residuos sólidos en tramos posteriores.</p>	<b>Reporte Inicial</b>	\$6.007.030.-	<b>Impedimentos</b>
	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (segundo tramo).			<p>-Registro de retiro e instalación respectiva de canaletas.</p> <p>-Registro fotográfico con fecha y georreferenciación de recambio de canaletas en el tramo número dos.</p> <p>-Plan de recambio de canaletas.</p>		<p>Para esta acción no se identifican impedimentos sin embargo pueden ocurrir retrasos que serán informados debida y anticipadamente a la SMA.</p>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Cambio en las canaletas interiores (segundo tramo) de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.			<p>- Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p>		
				<b>Reporte final</b>		
				<p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del recambio de canaletas. Incluyendo fotografías con fecha y georreferencia y un análisis comprensivo de la ejecución y evolución de las acciones.</p>		<p>Reprogramación de fechas una vez superada la contingencia sanitaria</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será de un máximo de 15 días hábiles desde la aprobación del PdC.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de este identificador es de 40 días hábiles desde la fecha inicio señalada precedentemente.</p> <p><b>Fecha Término:</b> El término de la acción indicada para este identificador será 55 días hábiles desde la notificación de aprobación del PdC</p>	Homogenización, regulación y medición efectiva del pH	<b>Reporte Inicial</b>	\$6.000.000	<b>Impedimentos</b>
	Homogenización de la cámara final de la PTR.			Plan de homogenización autorizado por la gerencia. Protocolo de aplicación de ácido/base al sistema neutralizador.		Para esta acción no se identifican impedimentos sin embargo pueden ocurrir retrasos que serán informados debida y anticipadamente a la SMA.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>-Se instalará un peachimetro con Data logger y PLC para la captura de datos.</p> <p>- Se adquirirá estanque de equalización de 5000 L para solución básica y bomba inyectora más grande.</p> <p>-Se implementará medidor de pH al final de la cámara evaluar el Ril a la salida de la planta considerando su tiempo de retención. Estas actividades en la cámara final permitirán optimizar mezcla para lograr su homogenización y la regulación del equipo dosificador para la regulación de pH.</p>			<p>- Planilla de control con Reporte de mediciones de pH según lo señalado en el considerando 3.7.4.8.3 de la RCA N°283/2014.</p> <p>- Registro fotográfico fechado y georreferenciado. Que demuestre la implementación del sistema mezclador.</p>		
			<b>Reporte final</b>		N/A	
				-Informe final de reporte de implementación del mezclador que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, acompañado de mediciones de pH dentro de la normativa, correspondiente a aquellos obtenidos en los plazos no informados en los reportes de avance ya presentados a esta Superintendencia en el marco de la ejecución del Programa de Cumplimiento.		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción	<p><b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será de un máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> Durante toda la vigencia del PDC.</p>	Lodos encalados con mediciones de pH.	Reporte Inicial	\$1.000.000.-	Impedimentos
	Encalado de lodos provenientes de la PTR			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento de manejo de lodos y aplicación de cal, periodicidad y análisis.</li> <li>- Boleta y/o factura de adquisición de cal para encalado de lodos.</li> </ul>		Para esta acción no se identifican impedimentos sin embargo pueden ocurrir retrasos que serán informados debida y anticipadamente a la SMA.
	Forma de Implementación			Reporte de avance		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro mensual de aplicación de cal a lodos provenientes del sistema de tratamiento.</li> <li>-Registro de Capacitación según lo señalado en el Anexo 3.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaboración de Procedimiento de Manejo de lodos.</li> <li>- Capacitación que permita asegurar que el manejo de los lodos cumpla con lo comprometido.</li> </ul>			Reporte final		Informe final de implementación que incluya registro fotográfico Georreferenciado y fechado de encalado de lodos y resultados de mediciones de pH, correspondiente al muestreo de lodo mensual en periodo de máxima producción. En caso de ausencia de generación de lodos una vez aprobado el Programa de Cumplimiento, será necesario acreditar dicha circunstancia, presentando como medio de verificación la medición de pH correspondiente al año 2022.
						N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	<b>Acción</b>	<p><u>Fecha de inicio:</u> 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p> <p><u>Plazo de ejecución:</u> El plazo de ejecución de este identificador tendrá una duración de 20 días hábiles a contar de la fecha de inicio.</p> <p><u>Plazo de Finalización:</u> El plazo de finalización, estará dado por la entrega del informe en un plazo de 45 días hábiles a contar de la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p>	Informe estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG de Suelo y RCA N°283-2014.	<b>Reporte de avance</b>	\$1.500.000	<b>Impedimentos</b>
	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.			Contrato u orden de compra profesional		No existen Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Contratación de profesional agrónomo para la elaboración del estudio con el fin de evaluar la calidad de los suelos producto de las descargas de riles una vez realizadas las mantenciones a la PTR, en las 6,74 ha que se riegan con los riles, para lo cual se monitoreará los parámetros de calidad de suelo necesarios para determinar la calidad de suelo.			Reporte y análisis final de resultados de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG y RCA N°283-2014.		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 60 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de este identificador será mensual durante la duración del PdC.</p> <p><b>Plazo de Término:</b> término de esta acción será hasta la notificación de la resolución que tenga por ejecutado el PdC.</p>	Monitoreos de calidad de agua subterránea conforme al DS N° 46/2002.	<b>Reporte Inicial</b>	\$3.500.000	<b>Impedimentos</b>
	Mediciones de calidad de agua en pozo representativo.			Registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de pozo		No existen Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará un nuevo pozo de medición aguas abajo de la zona de riego para realizar el monitoreo de las aguas subterráneas y verificar la superación de los niveles de tolerancia en aguas subterráneas en un punto representativo de la zona de riego con una periodicidad mensual.			Reportes de monitoreos mensuales de calidad de agua subterránea en nuevo pozo conforme al DS/46/2002.		N/A
	<b>Reporte final</b>					
			-Informe de análisis consolidado de resultados de monitoreos mensuales realizado en nuevo pozo de medición.			

## HECHO N° 2: Implementación deficiente del programa de autocontrol

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Implementación deficiente del Programa de Autocontrol, manifestándose en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>(i) Los autocontroles de monitoreo de RIL correspondientes al período marzo 2018 a mayo 2020 no incluyen la medición de los parámetros Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes.</i></li> <li><i>(ii) Monitoreo de suelo del año 2018 y 2019 no fueron realizados antes de la temporada alta y no incluye la medición de los parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez.</i></li> <li><i>(iii) Falta de entrega de Plan de Seguimiento de Programa de Aplicación de Riles, de acuerdo a lo dispuesto por el Servicio Agrícola Ganadero.</i></li> <li><i>(iv) El autocontrol de lodos correspondiente a mayo 2018, sólo mide el parámetro sólidos volátiles realizado al inicio del tratamiento (antes de la aireación) y no incluye un muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) y no incluye medición de parámetros humedad y pH.</i></li> <li><i>(v) El autocontrol de lodos de noviembre de 2018 no identifica dónde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles se presenta en % y no en mg/kg como corresponde”.</i></li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Considerandos 3.7.4.8.11; 3.7.4.8.13; de la RCA N° 283/2014</li> <li>● D.S. N°3/2012 “Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.</li> <li>● Decreto Supremo N°90/2001 Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (Art. 6.3).</li> <li>● NCh N° 1.333 que establece Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos”.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La implementación ineficiente del programa de monitoreo se debe a la incorrecta toma de muestras a la falta de evaluación de algunos parámetros solicitados en la RCA y el no cumplimiento de la periodicidad de los monitoreos y su reporte.</p> <p>Esto pudo originar los siguientes efectos negativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>(i) Los autocontroles de monitoreo de RIL correspondientes al período marzo 2018 a mayo 2020 no incluyen la medición de los parámetros Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes.</i></li> </ul> <p><b>Análisis de efectos:</b> Inadecuado seguimiento de los parámetros <i>Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes, así</i></p>

como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados, como son la alteración de las características de la microflora, de la microfauna, del agua que los arrastra; modificación de la infiltración, modificación de las características físicas del suelo y la porosidad del mismo. Conforme a lo levantado en el informe agronómico (Anexo A del informe de efectos presentado en el Anexo 1) estos impactos se descartan.

*(ii) Monitoreo de suelo del año 2018 y 2019 no fueron realizados antes de la temporada alta y no incluye la medición de los parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez.*

**Análisis de efectos:** Inadecuado seguimiento de los parámetros *Capacidad de Campo* y *Punto de Marchitez*, así como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados, como son alteración en la infiltración de las aguas y capacidad de retención de humedad. Conforme a lo levantado en el informe agronómico (Anexo A del informe de efectos presentado en el Anexo 1) estos no se han observado.

*(iii) Falta de entrega de Plan de Seguimiento de Programa de Aplicación de Riles, de acuerdo a lo dispuesto por el Servicio Agrícola Ganadero.*

**Análisis de efectos:** Inadecuado seguimiento de los parámetros señalados en la RCA, así como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados señalados en el Anexo 1 del presente PdC.

*(iv) El autocontrol de lodos correspondiente a mayo 2018, sólo mide el parámetro sólidos volátiles realizado al inicio del tratamiento (antes de la aireación) y no incluye un muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) y no incluye medición de parámetros humedad y pH.*

**Análisis de efectos:** Inadecuado seguimiento de los parámetros señalados en la RCA, así como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados señalados en el Anexo 1 del presente PdC

*(v) El autocontrol de lodos de noviembre de 2018 no identifica dónde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles se presenta en % y no en mg/kg como corresponde”.*

**Análisis de efectos:** Poca representatividad o claridad de la información generada y la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados como son la proliferación de vectores de interés sanitarios y eventos de olores, los cuales no se han presentado por lo cual, dichos efectos se descartan.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

La forma en que los eventuales efectos negativos del incumplimiento indicado anteriormente se “*eliminan, contienen y/o reducen*”, es la que a continuación se indica:

-Se realizará una adecuada implementación del Programa de Autocontrol, que incluya todos los monitoreos que dicho programa considera según lo establecido en RCA N° 283/2014, es decir:

- i) Respecto a los autocontroles de monitoreo de *RIL* se incluirán los monitoreos de medición de los parámetros Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes;
- ii) En relación con los autocontroles de monitoreo de calidad de Suelo, se realizarán antes de entrar en temporada alta, además de incluir la medición de los parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez.
- iii) Respecto a la falta de entrega del Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de Riles se reportará tanto al SAG como a la SMA el correspondiente Plan Actualizado de Aplicación de RILES, el cual considerará el volumen del RIL generado y el terreno disponible para su aplicación en consideración a la guía SAG.
- iv) Respecto a los autocontroles de lodos, estos incluirán, además de la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación), un muestreo al final del tratamiento, esto es después de la adición de cal, el cual incluirá la medición de humedad y pH. Además de lo anterior, debemos señalar que todos los autocontroles de lodos identificarán expresamente donde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles presentada en mg/kg.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

1. Implementación eficiente del Programa de Autocontrol, el que incluirá un sistema de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental.

2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	<b>Acción</b>	<u>Fecha Inicio:</u> El inicio de la acción indicada para este identificador será en 4 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	- Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes actualizado, reportado al SGA y SMA y copia del comprobante de entrega, remisión y/o recepción del Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes al SAG.	<b>Reporte Inicial</b>	\$300.000	<b>Impedimentos</b>
	Reportabilidad del Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de Riles.	<u>Plazo de ejecución:</u> El plazo de ejecución de este identificador tendrá una duración de 10 días hábiles, a contar de la fecha de aprobación del PdC.		Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes actualizado, reportado al SGA y SMA		- No existen impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>	<u>Fecha Término:</u> El fin de la acción indicada para este identificador será en 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.		<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se reportará tanto al SAG como a la SMA a través del SSA el correspondiente Plan Actualizado de Aplicación de RILes, el cual considerará el volumen del RIL generado y el terreno disponible para su aplicación en consideración a la guía SAG.	N/A		Comprobantes de remisión del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA informado el reporte del Plan de Seguimiento de Programa de Aplicación de Riles		- N/A
				<b>Reporte final</b>		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será el primer día hábil siguiente a la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de este identificador tendrá una duración de 20 días hábiles, a contar de la fecha de aprobación del PdC y se realizará durante toda la ejecución del PDC.</p> <p><b>Fecha Término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto, su fin será cuando este culmine.</p>	<p>-Monitoreo mensual del RIL, conforme a lo dispuesto en la RCA N° 283/2014, debidamente ejecutado.</p> <p>-Reportabilidad al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA</p> <p>-Totalidad de los monitoreos realizados a los parámetros estipulados en RCA cumpliendo lo establecido en esta.</p>	<b>Reportes de avance</b>	\$8.800.000.-	<b>Impedimentos</b>
				<p>-Contrato u orden de compra con ETFA encargada del monitoreo.</p> <p>-Monitoreos mensuales del RIL del efluente tratado.</p> <p>- Comprobantes de remisión SSA de la SMA.</p>		-No existen impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se realizarán monitoreos mensuales de RIL del efluente tratado en conformidad a lo establecido en la guía SAG. En dicho monitoreo se analizarán los siguientes parámetros, Ph, DBO5, nitrógeno Total, Sólidos Suspendidos Biodegradables, Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas, Detergentes y Fenoles. Por parte de una ETFA.</p>			<p>Informe consolidado de los monitoreos mensuales realizados con la totalidad de los parámetros medidos para su análisis y verificación de baja de los parámetros que superan la norma . Además, de registro fotográfico fechado y georreferenciado de la realización de cada monitoreo.</p> <p>- Comprobantes de remisión de este informe al SSA de la SMA.</p>		N/A.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12	Acción	<p><b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será en 20 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> Luego del primer muestreo, este se realizará anualmente en el mes de abril, ya que debe ser en la época de mayor producción (vendimia).</p> <p><b>Fecha Término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto, su fin será cuando este culmine.</p>	<p>-- Informes anuales de monitoreo de lodos que incluya lo indicado en la RCA: a) análisis de sólidos volátiles, teniendo en cuenta 2 muestreos, uno antes de la aireación y otro después de la aireación lo que debe asegurar una reducción del 38% de sólidos volátiles b) Porcentaje de humedad. Además, aunque la RCA no lo exige, se medirá el pH.</p>	Reporte Inicial	\$500.000.-	Impedimentos
	Monitoreo anual de lodos que incluya la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación) y muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) además de incluir la medición de humedad y pH.			-Orden de Compra o contrato ETFA.		No existen
	Forma de Implementación			Reporte De Avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte Final		

	<p>Se realizará un monitoreo de lodos según los parámetros comprometidos en la RCA: sólidos volátiles al inicio del tratamiento y final del tratamiento, así como el porcentaje de humedad. Además, se medirá el pH. Los autocontroles de lodos identificarán expresamente donde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles presentada en mg/kg. El monitoreo será ejecutado exclusivamente por medio de una ETFA durante el mes de abril debidamente certificada y reportado al Sistema SSA.</p>			<p>Comprobantes de remisión SSA de la SMA y a la SEREMI de Salud de la región del Libertador Bdo. O'Higgins en un plazo no superior a un mes de su realización</p>		<p>N/A</p>
--	--	--	--	--	--	------------

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
13	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será en 20 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> Luego del primer muestreo, este se realizará anualmente en el mes de diciembre.</p> <p><b>Fecha Término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto, su fin será cuando este culmine.</p>	<p>-Monitoreo anual de suelo, según lo establecido en la RCA N° 283/2014, debidamente ejecutado.</p>	<b>Reporte de Inicio</b>	\$400.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros determinados conforme a la RCA N° 283/2014.			Orden de Compra o contrato ETFA		-No existen Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizarán un monitoreo anual de suelo durante el mes de diciembre, por parte de una ETFA, su realización estará a cargo del ingeniero Normativas y Medio Ambiente, en la zona de aplicación de RILes tratados los cuales incluirán capacidad de campo, punto de marchitez, densidad aparente y materia orgánica., <b>y luego será reportado</b> al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportes de remisión al sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA</li> <li>- Informe anual de monitoreo de suelo ejecutado</li> </ul>		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	<b>Acción</b>	<b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será en 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC	- Totalidad de los monitoreos realizados en las periodicidades correspondiente (Mensual: Riles Anual: Lodos y Suelos) a los parámetros estipulados en RCA cumpliendo lo establecido en esta.	<b>Reporte de avance</b>	\$800.000-	<b>Impedimentos</b>
	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la Acción N° 4.	<b>Plazo de ejecución:</b> Durante toda la vigencia del PdC		-Copia de contrato de trabajo o anexo firmado por el trabajador y empleador. -Reportes de remisión al sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (SNIFA).		No hay impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>	<b>Fecha término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto su fin será cuando este culmine.		<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	A raíz del procedimiento de distribución de funciones, existirá un profesional de perfil técnico encargado de reportar al Sistema de Seguimiento Ambiental (SNIFA) de la SMA la totalidad de los monitoreos del Programa de Autocontrol de la RCA N° 283/2014.  A raíz del procedimiento de distribución de funciones se realizará la elaboración de un protocolo o documento firmado por el titular el cual dicta las pautas a seguir en la implementación y posterior ejecución del sistema de reporte,			Informe que concluya la implementación y cumplimiento de la medida dando cuenta de la carga de la totalidad de monitoreos realizados durante el proceso de vigencia del Plan de cumplimiento.,		N/A

	reconociendo al profesional de perfil técnico encargado de reportar al sistema de seguimiento ambiental SNIFA y la totalidad de los monitoreos del Programa de Autocontrol. Posteriormente los informes de resultados de los monitoreos serán cargados mensualmente para el componente RIL y de forma anual					
--	---	--	--	--	--	--

### HECHO N° 3: Mal manejo de los residuos sólidos generados

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Mal manejo de los residuos sólidos generados, constatándose lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El lodo es retirado cada 6 meses, excediendo el tiempo de almacenamiento.</li> <li>(ii) Acopio de lodos se realiza en 6 bins a un costado de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos, sin ser tapados y no impidiendo la generación de olores molestos y proliferación de vectores.</li> <li>(iii) La superficie del suelo donde se disponen los bins de acopio de lodos es de maicillo, no cumpliendo con las condiciones necesarias para evitar infiltraciones de líquidos hacia aguas subterráneas.</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerandos N° 3.7.4.8.4; 5.1.11; 3.7.6.3 de la de la RCA 283/2014</li> <li>• D.S. N°3/2012 “Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.</li> </ul>

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

El mal manejo de los residuos sólidos generados se debe principalmente al incorrecto procedimiento de estabilización de lodos que actualmente se ejecuta. Lo anterior, toda vez que el retiro de lodos no se realizaba con la periodicidad autorizada, es decir cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta, sino más bien, el retiro se realizaba cada 6 meses en ambas temporadas, excediendo de esta manera lo autorizado, almacenando en consecuencia estos residuos por un tiempo excesivamente prolongado, atendido su composición natural orgánica en constante descomposición generando olores molestos en las cercanías inmediatas.

Junto con lo anterior, si bien el almacenaje de lodos se llevaba a cabo en bins compuestos de material pétreo para efectos de proceder a su deshidratación, estos al momento de la fiscalización, no se encontraban correctamente tapados con lonas exponiendo así su contenido. Esta situación genera un ambiente propicio para la proliferación de vectores de interés sanitarios, los cuales pueden transmitir patógenos infecciosos a personas.

Finalmente, en relación al sitio de disposición de bins de acopio temporal de lodos, actualmente no cumple con lo dispuesto en el Art. 5 del DS. N° 3/2012, el que establece entre otras cosas el manejo sanitario de lodos provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas, toda vez que el lugar de acopio actual está compuesto de maicillo, material que no está pensado para evitar infiltraciones de líquidos hacia aguas subterráneas o cauces provenientes del lixiviado de los lodos almacenados, existiendo en consecuencia un actual riesgo de infiltración.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

La forma en que se eliminan o contienen los efectos indicados en el acápite anterior son los siguientes:

- Aumentar la frecuencia de retiro de lodos actual en conformidad a los establecido en la RCA 283/2014, es decir cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.
- Reemplazo de bins actuales (cubiertos por lonas) por bins estancos, con tapas incorporadas, que no permitan la exposición de los lodos al exterior, evitando así la generación de olores molestos y la proliferación de vectores sanitarios.
- Programa de control de plagas o vectores sanitarios realizado por empresa autorizada en la zona de estabilizado de lodos (loza de pretratamiento).
- Proyecto de implementación de zona de estabilizado de lodos (loza de pretratamiento) que cumpla con lo con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012, es decir:
  - a) Autorización sanitaria de la respectiva SEREMI de Salud;
  - b) La instalación contará con un sistema de control de infiltración de líquidos hacia aguas subterráneas y/o cursos de aguas superficiales;
  - c) Limpieza periódica del lugar;

- d) Programa de control de plagas o vectores sanitarios;
- e) Restricciones de acceso de personas no autorizadas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.2 METAS

1. Realizar frecuencia de retiro de lodos según lo dispuesto en RCA 283/2014, es decir, cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.
2. Control eficiente de generación de olores molestos y proliferación de vectores de interés sanitarios en la zona de estabilización de lodos (loza de pretratamiento).
3. Proyecto de implementación de zona de estabilizado de lodos que cumpla con lo con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
15	<b>Acción</b>	<b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC  <b>Plazo de ejecución:</b> Durante toda la vigencia del PdC  <b>Fecha término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC y posteriormente por toda la vida útil del Proyecto.	-Correcto retiro de los lodos con periodicidad de 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.	<b>Reporte Inicial</b>	\$7.000.000.-
	<b>Forma de Implementación</b>  Se celebrará un contrato y/o orden de compra con empresa Volta de Ecoser SpA, empresa autorizada para retiro de lodos en el cual se especifique expresamente que el retiro se realizará cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta (según RCA y no cada 6 meses como actualmente se realiza) la cual entregará boleta y/o comprobante de retiro.			-Copia de anexo de contrato donde se modifique (aumente) la frecuencia de retiro de lodos -Copia de orden de compra con empresa Volta de Ecoser SpA, empresa autorizada para retiro de lodos la cual entregará boleta y/o comprobante de retiro.	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
16	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> Durante toda la vigencia del PdC</p> <p><b>Fecha término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC y posteriormente por toda la vida útil del Proyecto.</p>	-Ausencia de eventos de proliferación de vectores sanitarios	<b>Reporte Inicial</b>	\$400.000.-
	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.			-Copia de contrato empresa Rentokil donde conste la contratación y ejecución de Programa mensual de control de plagas o vectores sanitarios en la zona de estabilización de lodos.	
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de Avance</b>	
	Se celebró un contrato con empresa Rentokil encargada de control de plagas, la cual se encuentra ejecutando un Programa mensual de control de plagas o vectores sanitarios en la zona de estabilización de lodos (loza de pretratamiento) con la finalidad de prevenir la proliferación de vectores de interés sanitarios. Este programa ejecutará durante toda la vida útil del Proyecto.			-Factura mensual de higienización y desratización por empresa Rentokil de control de plagas encargada. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las actividades de higienización.	
				<b>Reporte Final</b>	
				-Informe consolidado de resultados de programa de	

control de plagas

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
17	<b>Acción</b>	<b>Fecha Inicio:</b> El inicio de la acción indicada para este identificador será desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC  <b>Plazo de ejecución:</b> Durante toda la vigencia del PdC  <b>Fecha término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC y posteriormente por toda la vida útil del Proyecto.	-Nuevos bins con tapas adaptadas en planta de tratamiento para el almacenamiento de los lodos.	<b>Reporte Inicial</b>	\$2.800.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Recambio de bins, con tapas adaptadas.			Registro fotográfico fechado y georreferenciado de bins implementados para almacenamiento temporal de lodos.		No existen impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará un recambio de los bins actuales, por otros 30 bins de policloruro de vinilo con tapas adaptadas, los cuales evitarán exposición de los lodos al exterior, evitando además la generación de olores molestos y el riesgo a la proliferación de vectores sanitarios.			-Registros de verificación del buen estado de los bins. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta del cambio		N/A
				<b>Reporte final</b>		
				Informe consolidado que de cuenta de la descripción analítica en la forma en que se ejecutó la acción.		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
18	<b>Acción</b>	<p><b>Plazo de inicio:</b> El plazo de ejecución de este identificador tendrá una duración de 25 días hábiles, a contar de la notificación de resolución que aprueba el Plan</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de esta acción tendrá una duración de 60 días hábiles una vez cumplido el plazo de inicio señalado.</p>	<p>-Sitio de estabilizado de lodos con loza de hormigón en cumplimiento del DS N°3/2012.</p>	<b>Reporte Inicial</b>	\$9.000.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Implementación de nueva zona de estabilizado de lodos que cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012.			<p>Contrato con profesional competente encargado de realizar el diseño del nuevo sitio de estabilizado de lodos</p>		-No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se encargará a profesional competente el diseño del nuevo sitio de estabilizado de lodos, el cual, a diferencia del actual, cumplirá con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012, es decir contará con autorización sanitaria, control de infiltración de RILes, limpieza periódica, programa de control de vectores, restricciones de acceso.</p> <p>-Dicho profesional diseñara el proyecto de ingeniería el cual contemplara loza de hormigón, solución de aguas lluvias, entre</p>			<p>-Proyecto de ingeniería que dé cuenta del nuevo sitio de estabilizado de lodos.</p> <p>-Contrato con constructora a cargo de ejecutar el proyecto de implementación de nueva zona de estabilizado de lodos.</p> <p>-Registros fotográficos fechados y georreferenciados</p>		-No hay

	<p>otros. -Luego de la etapa de diseño se ejecutará la etapa de construcción según el proyecto ideado.</p>			<p>que den cuenta de la construcción del Proyecto</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>-Informe final de implementación del proyecto de ingeniería del nuevo sitio de estabilizado.</p> <p>-Acta de entrega de obras emitido por la empresa constructora con registro fotográfico fechado y georreferenciado de nuevo sitio de estabilizado.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

## HECHO N° 4: Incumplimiento en reporte de informes de seguimiento en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No se han reportado los informes de seguimiento en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Autocontroles de Riles correspondientes al período de mayo 2019 y junio 2020 a enero 2021.</li> <li>(ii) Autocontroles de calidad de las aguas subterráneas, correspondientes al año 2020</li> <li>(iii) Autocontroles de lodos, correspondientes al año 2019 y 2020.</li> <li>(iv) Autocontroles de suelo, correspondientes al año 2020 y 2021.</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Considerando N° 3.7.4.8.13 de la de la RCA 283/2014</li> <li>● Resolución Exenta N°223/2015 Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental</li> <li>● Resolución Exenta N° 894/2019 Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento Ambiental del Componente Ambiental Agua.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La falta de reportes de los informes de autocontroles de RILes, de calidad de aguas subterráneas, de lodos y suelo en los períodos señalados causó la imposibilidad de seguimiento y monitoreo del componente respectivo, toda vez que, al no existir autocontrol, no había forma de controlar y fiscalizar el cumplimiento de los niveles de tolerancia del parámetro respectivo.</p> <p>Además de lo anterior, la falta de dichos reportes pudo generar un perjuicio para la Superintendencia del Medio Ambiente en cuanto a que, por la omisión de reportar, dicha institución no contaba con datos disponibles durante dicho período para examinar, procesar datos, muestreos y mediciones de la unidad fiscalizable, lo que va en directo perjuicio de la función fiscalizadora de dicha institución.</p>

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

La forma en que se eliminan o contienen los efectos indicados en el acápite anterior son los siguientes:

- f) Cumplir estrictamente con el reporte de los informes de seguimiento en el sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental que contempla el “Programa de Autocontrol” de la RCA N° 284-14 (RILes, Aguas Subterráneas, lodos y suelo), es decir se informará a la SMA dentro de un plazo no superior a un mes con copia al Servicio competente.
- g) Cumplir estrictamente con la forma y modo de entrega que establece la Res. Ex. N° 223/2015 la cual Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
- h) Cumplir estrictamente con el formato de remisión de datos (datos brutos) que establece la Res. Ex. N° 894/2019 que Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento Ambiental del Componente Ambiental Agua utilizados en las actividades de muestreo, medición y análisis y/o control del componente agua, subcomponente aguas subterráneas.

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.3 METAS**

- 4. Reportar correctamente (forma y plazo) los informes de seguimiento en el sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, respecto de la reportabilidad de los informes de seguimiento que no fueron reportados y que dieron lugar al Hecho Infraccional N° 5, así como respecto de los autocontroles que contempla el “Programa de Autocontrol” de la RCA N° 284-14. Dichos autocontroles se refieren al autocontrol de RILes, Aguas Subterráneas, lodos y suelo.

### **2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.2 ACCIONES POR EJECUTAR**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
19	<b>Acción</b>	<p><u>Fecha Inicio:</u>El inicio de la acción indicada para este identificador será en 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p><u>Plazo de ejecución:</u> Durante toda la vigencia del PDC, a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p><u>Fecha Término:</u>La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto su fin será cuando este culmine.</p>	<p>Programa de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental debidamente ejecutado e implementado y Reporte de la totalidad de los informes de autocontrol correspondientes a la Planta de Tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la RCA N° 283/2014.</p>	<b>Reporte Inicial</b>	\$500.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado.			- Copia de contrato de trabajo firmado por el trabajador y empleador. - Programa de reporte de informes de seguimiento en el sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. - Registro de asistencia a charla de inducción con firma del trabajador.		-No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se llevará a cabo un programa obligatorio de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA, el que será ejecutado por un profesional a cargo de reportar al indicado sistema de seguimiento y operación y supervisión de la PTR (Ver identificador N°6). Dicho programa de reportes considera una charla de capacitación de reportes al SSA, la que incluirá los aspectos fundamentales de la normativa aplicable a dicho sistema (Res. Ex. N° 223/2015; Res. Ex. N° 894/2019 y RCA N° 284-14). La capacitación estará a cargo de personal especializado (consultora ambiental) la cual certificará dicha inducción con un registro de asistencia el que será reportado de igual forma Al SSA.</p> <p>La capacitación del personal consta de charlas dictadas por personal especializado a los 5 días hábiles a partir de la notificación de la resolución aprobatoria, sin perjuicio que puedan realizarse antes.</p> <p>Se considera una actividad de verificación de</p>			- Reporte del registro de asistencia a la capacitación en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento..		-No hay
				<b>Reporte final</b>		
				Informe final consolidado dando cuenta de las acciones implementadas, para la correcta implementación del		

	<p>correcta carga por parte del ingeniero en normativa y medio ambiente de Viña Santa Blanca será el profesional encargado de la reportabilidad. De esta forma se controlará el correcto funcionamiento del programa de reporte, cumplimiento de la Res. Ex. N° 223/2015 y Res. Ex. N° 894/2019.</p> <p>Mensualmente se elaborará un consolidado con los comprobante de reporte a SMA.</p>			<p>Programa de reporte realizadas en el sistema de seguimiento y recopilación de comprobantes de la carga de estos reportes al sistema de seguimiento.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

**HECHO N° 5: Falta de actualización en el sistema SRCA de la información asociada a la RCA N° 283/2014**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El titular, a la fecha, no ha actualizado la información asociada a la RCA N° 283/2014 en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Exenta N°1.518/2013 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Res. Ex. N° 574 del año 2012 la cual dicta instrucciones de carácter y alcance general a todo titular de una Resolución de Calificación Ambiental, requiriéndoles la entrega de información, para efectos de corroborar y actualizar los antecedentes e información a su disposición.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La falta de actualización de la información asociada a la RCA N° 283/2014, específicamente en lo relacionado a la actualización del nuevo representante legal de Viña Santa Carolina pudo generar inconvenientes a la SMA, toda vez que esta, en su rol de administrador del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, debe impedir eventuales infracciones o trasgresiones al principio del debido proceso que rige el procedimiento sancionatorio, especialmente en lo referido a la notificación de sus actuaciones.</p> <p>En consecuencia, la falta de información actualizada del actual representante legal pudo generar una eventual trasgresión al debido proceso a raíz de una nulidad en una notificación por parte de la autoridad.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La forma en que se elimina o contiene el efecto indicado en el acápite anterior se expone a continuación:

- i) Cumplir estrictamente con la actualización de antecedentes e información relacionada al nuevo representante legal de Viña Santa Carolina, para que de esta manera, la Unidad Fiscalizable este en total conformidad con las exigencias de la Resolución Exenta N°1.518/2013 de la SMA.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.4 METAS

5. Cumplir íntegramente con las disposiciones de la Res. Ex. N° 1.518/2013 que dicta instrucciones de carácter y alcance general a todo titular de una Resolución de Calificación Ambiental.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	<b>Acción</b>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> La fecha de inicio de este verificador comenzó el día 29 de abril de 2021, con el envío de carta conductora por medio de oficina de partes al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano, la cual da cuenta del nuevo representante legal.</p> <p><u>Plazo de ejecución:</u> El plazo</p>	-Datos actualizados en el Sistema RCA.	<b>Reporte Inicial</b>	\$300.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Actualización de información y antecedentes en el Sistema SRCA relativos al nuevo Representante Legal de Viña Santa Carolina.			-Carta conductora al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano.		-No hay
	<b>Forma de Implementación</b>			-Resolución SEA que tiene presente el cambio de Representante Legal.		
	Se actualizará la información en el Sistema SRCA relativa al nuevo representante legal de Viña Santa					

	<p>Carolina. Para efectos de lo anterior, con fecha 29 de abril del 2021 se ingresó por medio de oficina de partes al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano carta conductora que da cuenta del nuevo representante legal.</p> <p>Dicha petición está en tramitación. Luego, una vez con el pronunciamiento de la autoridad ambiental se procederá a actualizar la información en la plataforma SRCA para cumplir cabalmente con la Res. Ex. N° 1.518/2013.</p>	<p>de ejecución de este identificador tendrá una duración de 20 días hábiles aproximadamente contados desde el día 29 de abril del 2021.</p> <p><b>Plazo de término:</b> El plazo de término será el martes 03 de Julio, transcurridos 5 días hábiles desde la resolución aprobatoria de SEA, adjunta en Anexo 4 del presente PdC.</p>		<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>-Comprobante de actualización de información ante el Sistema Nacional de Resoluciones de Calificación Ambiental</p> <p>- Resolución SEA de pronunciamiento sobre cambio de representante legal (Anexo 4).</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>-Informe consolidado que dé cuenta de las acciones realizadas para el cumplimiento de la presente actividad.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>-No hay</p>
--	--	--	--	--	--	--

## PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (primer tramo).
	2	Remuestreo calidad de agua en punto de descarga (aspersores) y salida de Planta de Tratamiento
	4	Elaboración de protocolo de operación de la Planta
	5	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (segundo tramo)
	6	Homogenización de la cámara final de la PTR
	7	Encalado de lodos provenientes de la PTR
	9	Mediciones de calidad de agua en pozo representativo
	14	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la Acción N° 4.
	16	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.
	17	Recambio de bins por contenedores estancos, con tapas incorporadas.
	18	Implementación de nueva zona de estabilizado de lodos que cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012

	19	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado.
	20	Actualización de información y antecedentes en el Sistema SRCA relativos al nuevo Representante Legal de Viña Santa Carolina
<b>3.2 REPORTES DE AVANCE</b>		
<b>REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.</b>		
<b>TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN</b>		
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	x
	Bimestral	
	Trimestral	
	Semestral	
A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	2	Remuestreo calidad de agua en punto de descarga (aspersores) y salida de Planta de Tratamiento.
	3	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento
	5	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (segundo tramo).
	6	Homogenización de la cámara final de la PTR
	7	Encalado de lodos provenientes de la PTR
	9	Mediciones de calidad de agua en pozo representativo.

	11	Monitoreo mensual de RIL del efluente tratado incluyendo todos los parámetros comprometidos en la RCA N° 283/2014, por parte de una ETFA.	
	14	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la Acción N° 4.	
	16	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.	
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha decorte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	x	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	3	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento	
	13	Aumento de la frecuencia de retiro de lodos.	
	18	Implementación de nueva zona de estabilizado de lodos que cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012.	
	19	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado	
	9	Levantamiento agronómico de calidad de suelos	
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>			
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>			
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL	35	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	

[www.dss.cl](http://www.dss.cl)

REPORTE FINAL		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N°	Acción a reportar
	3	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento.
	5	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (segundo tramo)
	6	Homogenización de la cámara final de la PTR.
	7	Encalado de lodos provenientes de la PTR
	8	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo
	9	Mediciones de calidad de agua en pozo representativo.
	11	Monitoreo mensual de RIL del efluente tratado incluyendo todos los parámetros comprometidos en la RCA N° 283/2014, por parte de una ETFA.
	12	Monitoreo anual de lodos que incluya la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación) y muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) además de incluir la medición de humedad y pH.
	13	Monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros determinados conforme a la RCA N° 283/2014.
	14	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la Acción N° 4.
	16	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.

	17	Recambio de bins, con tapas adaptadas.
	18	Implementación de nueva zona de estabilizado de lodos que cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012.
	19	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado.

**CRONOGRAMA**

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																

14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>		En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte inicial																
Reporte de avance 1																
Reporte de avance 2																
Reporte de avance 3																
Reporte de avance 4																
Reporte de avance 5																
Reporte de avance 6																
Reporte de avance 7																
Reporte de avance 8																

Reporte de avance 9																	
Reporte de avance 10																	
Reporte de avance 11																	
Reporte de avance 12																	
Reporte Final																	

